

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 063 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE

## Lima, 07 de noviembre de 2016

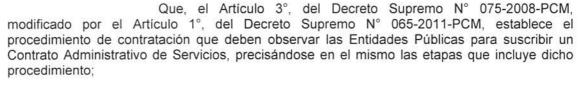
#### VISTO:

La Directiva Sectorial N° 0001-2015-MINAGRI-DM, denominada "Directiva Sectorial para el proceso de selección y contratación de Personas bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06.03.15, se necesita designar a los miembros del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el ejercicio presupuestal 2016.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N $^\circ$  1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N $^\circ$  075-2008-PCM, y modificado mediante Ley N $^\circ$  29849, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Administración Pública;



Que, con la modificación efectuada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, al Artículo 15°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06 de Marzo del 2015, se aprobó la Directiva Sectorial N° 001-2015-MINAGRI-DM, denominada Directiva Sectorial para el proceso de selección y contratación de personas bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, de conformidad a lo establecido en la citada Directiva; y, con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso de selección a convocar, resulta procedente la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que presten servicios en la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en tal sentido, y con el propósito de atender lo establecido y regulado por las normas legales acotadas precedentemente, mediante Resolución Directoral



Ejecutiva Nº 021-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 18 de Abril de 2016, se conformó el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones correspondientes, y;

En mérito a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; modificado por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, la Directiva Sectorial N° 0001-2015-MINAGRI-DM, denominada "Directiva Sectorial para el proceso de selección y contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI-DM;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que presten servicios en la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el ejercicio presupuestal 2016, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

- Alberto Demetrio Jara Barrutia.
  Director de Administración, quien actuará como Presidente.
- Abog. Aldo León Patiño.
  Jefe de Asesoría Jurídica, quien actuará como Primer Miembro
- Abog. Manuel Augusto Ramírez Pio. Especialista en Derecho Administrativo de la Dirección de Administración, quien actuará como Segundo Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución entrará en funcionamiento a partir de la fecha de emisión, y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal designado y a la Dirección de Administración, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Ing.

